



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS**

**RESOLUCIÓN No. 0112 /2017**

**Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2017**

***“Por medio del cual se resuelve una acción de impugnación contra las decisiones de la Asamblea Municipal de Tame - Arauca”***

El Tribunal Nacional de Garantías, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la resolución 3929 A del 04 de agosto de 2017 *“Por la cual se reglamenta el procedimiento y desarrollo de las Asambleas Municipales, Locales, Departamentales y del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*, procede a decidir la Acción de Impugnación interpuesta por los señores **ANIBAL MENDOZA BOHORQUEZ, SNEIDER PATRICIA ARIZA SARMIENTO, YINA LISBETH MEJÍA MOLINA, VLADIMIR GUERRERO ARIAS, ELIAS ROJAS BECERRA, ANGEL MARÍA BOTIA**, contra las decisiones de la Asamblea Municipal de Tame - Arauca, del día 12 de agosto de 2017.

**PETICIÓN**

Solicitan los accionantes la nulidad del acto de elección del Directorio Municipal de Tame - Arauca, realizada el día 12 de agosto de 2017 en la Asamblea Municipal del mencionado municipio, en razón a que no se permitió el ingreso de dos personas que iban a hacer parte de la lista No. 6 del sector abierto encabezada por el señor Vladimir Guerrero Arias, quien se había ganado los cupos por votación en las elecciones internas del Partido.

Igualmente, indican que no se les permitió ni la participación, ni el ingreso en el Directorio Municipal de Tame - Arauca.

**CONSIDERACIONES**

El presente asunto versa sobre las decisiones de la Asamblea Municipal de Tame - Arauca, del día 12 de agosto de 2017, en donde no se permitió el ingreso de dos personas que iban hacer parte de la lista No. 6 del sector abierto encabezada por el señor Vladimir Guerrero Arias, quien se había ganado los cupos mediante votación en las elecciones internas del Partido.



